



Expediente n.º: 27/2026

N.º 299/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece expresamente que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos».

Estando ante un error puramente material, de hecho, constatable de manera directa en el expediente y que no altera el sentido ni la legalidad del acto administrativo original, procede su rectificación de oficio por el mismo órgano que dictó el acto, haciendo uso de las competencias atribuidas a la Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio en artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. - Rectificar el error material advertido en la Resolución de Alcaldía número 285/2026 de tal manera que donde dice:

“PRIMERO. Designar como miembros de la Mesa de Contratación del expediente 27/2026 a las siguientes personas:

- **Presidente:** D. **Pedro Manuel Martínez García**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
- **Vocal jurídico y económico:** D. **Fernando Álvaro Rubio**, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en su condición de titular de las funciones de asesoramiento jurídico y de control económico- presupuestario.
- **Secretario de la Mesa:** D. **Alberto Sardón García**, Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, que actuará con voz y sin voto”.

Debe decir:

“PRIMERO. Designar como miembros de la Mesa de Contratación del expediente 27/2026 a las siguientes personas:

- **Presidente:** D. **Víctor López Cosgaya**, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
- **Vocal jurídico y económico:** D. **Fernando Álvaro Rubio**, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en su condición de titular de las funciones de asesoramiento jurídico y de control económico- presupuestario.
- **Secretario de la Mesa:** D. **Alberto Sardón García**, Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, que actuará con voz y sin voto.”

Segundo. – La rectificación de la Resolución de Alcaldía nº 285/2026, y en consecuencia de la composición de la Mesa de

PEDRO MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Firma: 24/09/2026
HASH: 036024700494936329b354295b84624f





**AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO**

Contratación, radica en garantizar la independencia de la mesa de contratación, como órgano técnico de asesoramiento al órgano de contratación, ocupando dicho órgano en este presente expediente de contratación el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Tercero. - Mantener la plena validez y eficacia del resto de los pronunciamientos contenidos en la Resolución de Alcaldía nº 285.2026 de fecha 11.09.2026 que no se vean afectados por la presente rectificación.

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Pedro Manuel García
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

